



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: El Decreto N° 188/2007, y;

CONSIDERANDO: Que las causales de rescisión que fundamentan el Decreto referido están acreditadas conforme a las constancias que surgen del expediente respectivo.

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

-ORDENANZA No 1118/2007.-

Art. 1°: RATIFICASE el Decreto N° 188/2007 dictado por Departamento Ejecutivo Municipal y, en consecuencia, TENGASE por RESCINDIDO el Contrato de Comodato de fecha 17 de Mayo de 1995, celebrado entre la Municipalidad de Freyre y la Agrupación Gaucha "Felix Gigena Luque".-----

Art. 2°: INCORPORESE copia certificada del Decreto N° 188/2007, como parte integrante de la presente Ordenanza, a dos (02) fojas útiles.-----

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil siete-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 195/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha siete (07) de Diciembre de dos mil siete.-----

MARISEL LOPEZ
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.